

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1823.

San Donato, martir.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. 09', y se oculta á las 4 h. 51'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epecas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 34	61. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 18.	63. 5	idem.	Idem
A las 6 de la tarde....	29, 9, 80.	63. 0	idem	Idem

MAREAS EN ESTA BAHÍA.

1.a Bajamar á las 2 h. 40' mad.	2.a Bajamar á las 3 h. 14' tard.
1.a Altamar á las 8 h. 58' mañ.	2.a Altamar á las 9 h. 35' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Ministerio de la Guerra.—Capitanía General de Andalucía.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 29 del mes ultimo me dice lo siguiente.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en papel de 27 de este mes me dice lo que sigue.—El Rey N. S. se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.—(Sigue el Real decreto inserto en el diario del dia 7 del corriente.)—De Real orden lo traspado á V. E. para que por su parte se sirva disponer su puntual cumplimiento.—Y de la misma Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y que por su parte tenga cumplida efecto esta soberana determinacion.—Dios Vc. Madrid 29 de Noviembre de 1823.—Y lo traspado á V. E. para su inteligencia y fines expresa dos.—Dios Vc. Sevilla 8 de Diciembre de 1823.—Juan Caro.—Sr. Gobernador interino de la Plaza de Cádiz.—Al Sr. Sargento mayor de esta plaza.

za para que lo haga saber en la orden de este dia. Cadiz 11 de Diciembre de 1823.=Castillo.

Madrid 2 de Diciembre.

El Rey N. S. se ha servido expedir los Reales decretos siguientes.

Exigiendo el bien de mi servicio que cese el caracter de interinidad con que tuve á bien aprobar los nombramientos de Secretarios del Despacho hechos por la Regencia , y que los diferentes Ministerios se sirvan en propiedad por personas elegidas por Mi para desempeñarlos , he venido en concederos la propiedad del empleo de Secretario de Estado y del Despacho de Marina que estais sirviendo interinamente. Al mismo tiempo he tenido á bien nombrar para la plaza de primer Secretario de Estado y del Despacho al Marques de Cäsa Trujo : para la de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia Justicia de España è Indias á D. Narciso de Heredia , mi Consejero de Guerra togado: para la de Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo D. José de la Cruz , y para la de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á D. Luis Lopez Ballesteros , de mi Consejo de Hacienda , y Director general de Rentas. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Rubricado de la Real mano.=Palacio 2 de Diciembre de 1823.=A D. Luis Maria Salazar.

Otro.

Desciendo colocar al frente de mi Consejo Real un Magistrado antiguo y experimentado que reuna á sus luces y experiencia lealtad acrisolada , y la actividad necesaria para el desempeño de tan importante destino, y concurriendo todas estas circunstancias en el Ministro del Consejo y Cámara D. Ignacio Mattinez de Villela , he tenido á bien nombrarle Gobernador de mi Consejo Real , vacante por renuncia que hizo de la Presidencia el Duque del Infantado. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Rubricado de la Real mano de S. M.=Palacio 2 de Diciembre de 1823.=A D. Luis Maria Salazar.

Otro.

Habiendo cesado por decreto de este dia D. Victor Damian Saez en el Despacho de la primera Secretaria de Estado, he venido en nombrarle para el obispado de Tortosa , vacante por fallecimiento de D. Manuel Ros y Medrano, conservandole los honores de mi Consejo de Estado; y debiendo cesar tambien en el encargo de Confesor mio, que igualmente desempeñaba. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Rubricado de la Real mano.=Palacio 2 de Diciembre de 1823.=A D. Luis Maria Salazar.

Otro.

Es de absoluta necesidad para el buen regimen de esta vasta Mo-

serquia el establecimiento de un Consejo de Estado que reuna las luces y experiencia necesarias para influir en el acierto de las resoluciones que emanau de mi autoridad soberana. Con este objeto he venido en resolver se proceda desde luego á su instalacion con algunos individuos de los que le componian el 7 de Marzo de 1820 , y otros sujetos igualmente acreditados en sus respectivas carreras , todos en número de diez , reservandome aumentar este número á medida que los negocios puedan exigirlo. En su consecuencia , conservando en mi Persona la Presidencia del Consejo de Estado , y en la de mi amado Hermano el Infante D. Carlos la calidad de Asistente , con la prerrogativa de presidirle en mi ausencia , cuyo carácter y prerrogativa hago igualmente extensivos á mi amado Hermano el Infante D. Francisco de Paula ; he tenido á bien nombrar para la plaza de Decano la Capitan general D. Francisco Eguia en renumeracion de su acrisolada lealtad y dilatados servicios , concediendole cédula de preeminencia , y para las demás plazas de Consejeros al Duque de S. Carlos , á Don Juan Perez Villamil , D. Antonio Vargas Laguna , á D. Antonio Gomez Calderon , á D. Juan Bautista de Erro , á D. José Garcia de la Torre , á D. Juan Antonio Rojas , Canonigo de la iglesia metropolitana de la capital de Caracas. Los Secretarios del Despacho serán individuos del Consejo de Estado en los mismos términos que antes del 7 de Marzo de 1820. Los restantes Consejeros de Estado que hayan tenido nombramiento legitimo , y se hallen rehabilitados por Mi , ó lo sean en adelante , es mi voluntad que queden por áhora sia ejercicio , conservandoles su carácter y prerrogativas , y que si en lo sucesivo fuesen llamados al ejercicio de sus plazas , sea con la antigüedad que les corresponda por su primer nombramiento. Tendréislo entendido , y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.

—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 3 de Diciembre de 1823

—Al Marques de Casa-Irujo.

Idem 3.

El Rey N. S. , teniendo en consideracion los méritos y servicios que concurren en D. José Manuel de Arjona, se ha servido nombrarle Superintendente general de Vigilancia pública , eximiéndole de la asistencia al Consejo; y al mismo tiempo ha resuelto que D. Julian Cid se restituya á servir su plaza de la sala de Alcaldes de casa y corte.

En atencion al mérito y distinguidos servicios del Mariscal de Campo D. Juan Potoux y Mogica, ha tenido á bien el Rey N. S. reponerle en su destino de segundo Cabo de la provincia de Castilla la Vieja en los mismos términos que la obtuvo en 7 de Marzo de 1820.

Idem 5.

El Rey N. S. ha tenido á bien conferir á D. Antonio Delgado, Co-

ronel de infantería agregado al Estado mayor de esta plaza, el gobierno político y militar de la plaza de Calatayud, en atención á su mérito, distinguidos servicios y constante adhesión á su Personas.

Atendiendo á los méritos y servicios de Ramon Antonio Pico, y D. Ramon Valladolid, ha venido S. M. en confirmales en sus empleos de Directores generales del Crédito público.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Lotería moderna en el sorteo de ayer 4.

Números.	Premios.	Administraciones.
3.463.....	8.000 ps. fs.....	Cádiz.
12.486.....	2.000.....	Jerez de la Frontera.
9.545.....	1.000.....	Puerto de Sta. María.
12.536.....	500.....	Granada.
2.472.....	500.....	Puerto de Sta. María.
697.....	500.....	Talavera.
11.369.....	500.....	Santiago.

COMERCIO

Barcelona 29 de Noviembre.

El dia 26 han entrado en este puerto el bergantín *Constancia*, su cap. Juan Antonio Suris, y la polaca *Concepción*, su cap. Juan Bautista Durall, procedentes de la Habana, Gibraltar y Mahón, en 136 dias, con azucar, café, palo campeche y otros efectos.

Cambios en el dia de ayer.

Londres $37\frac{1}{2}$ = Paris 15 70 centésimos = Marsella 15 60 centésimos. — Madrid de $1\frac{1}{2}$ á 2 p. c.d. corto y á 3 dias vista. = Cádiz de $2\frac{1}{4}$ á $2\frac{3}{4}$ p. c. idem.

Sevilla 7 de Diciembre.

Precios de granos = Trigo fanega rs. vn. 44 á 64. = Cebada 17 á 22. = Habas á 28. = Cochineras 27 á 30. = Mahiz 27 á 30. = Garbanzos á 50. = Yeros á 26. = Arvejones á 28. = Zaina 13 á 14. = Venta de trigo 654 fanegas.

Buques que están á la carga para los puertos de America.

Para Veracruz con escala en la Havana = La fragata S. Fernando, alias el Aquiles, acabada de carenar y forrada en cobre nuevo, con el armamento de los viages anteriores. A D. L. J. de Viniegra, calle de la Cruz de la Madera, núm. 62.

Para idem. = Bergantín español S. José, alias el Relámpago de Cádiz, su cap. D. Jaime Rebech, armado como en los viages anteriores.

Sres. A D. Pedro de la Sierra Diaz: calle del Husillo Alto, núm. 57.

Para las Islas de Barlovento.—Bergantín americano Miles Standish, su cap. Hartlett, recibirá carga y pasajeros. Se despacha calle de Linares núm. 109.

Para Nuew-orleans é islas de Barlovento.—El bergantín americano Columbia, su cap. Hepburn, tiene excelente comodidades para pasajeros los que desembarcará en las islas de su tránsito. A los Sres. viuda de M. Robert y Compañía, calle de los Doblones, num. 16.

Para la Habana.—Fragata española Hortencia, su capitán Don Juan Ferrer y Roig, acabada de carenar, y perfectamente armada, tiene muy buenas comodidades para pasajeros. A la Sra. Viuda de Torices, calle de la Carne núm., 183,

Para la isla de Santo Tomás y Nueva Orleans.—Goleta americana Franckin, su capitán Stevenson; admite carga y pasajeros. A los Sres. viuda de D. M. Roberts y Comp., calle de los Doblones, núm. 16.

REAL LOTERIA MODERNA.

— Han ascendido los premios que han salido en esta ciudad en el último sorteo celebrado el 4 del corriente à 9.774 ps. fs. en los que está comprendido el de 8.000; lo que se avisa al público para satisfacción de los jugadores.

— Por el juzgado civil que regentea el Sr. D. Hermenegildo Rodríguez de Rivera y mi persona, se han rematado las haciendas nombradas de Espartinas, situadas en el término de Jerez de la Frontera, que se han estado subastando, apreciadas en 1.272.086 rs. en la cantidad de 859.058 rs., lo que se hace notorio al público para su mejora, previniendo que pasado el término de 9 días señalados según la práctica general del Reyno se procederá á su aprobación. Cadiz 11 de Diciembre de 1823
— Antonio Gouiran y Martínez.

CONSULADO.

Por disposición del tribunal del Consulado d^r Comercio de esta plaza se subastan para su remate, al medio dia del Sabado 20 del corriente, diferentes bienes y muebles, apreciados en 2.488 rsn. Quien quisiere proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate, ó en interín á su escribanía, donde se le instruirá del pormenor de ellos y admitirá la postura que hiciere siendo arreglada. Cadiz 11 de Diciembre de 1823.

AVISOS

Se ha establecido en la Habana una casa de comercio en el ramo de comisiones con la firma de Ibarrola y Compañía, la cual desempeña cualesquier negocios con el mayor esmero y legalidad.

Un joven de edad de 22 años, de estado casado, instruido y versado en toda clase de cuentas, papeles y demás negocios, desea colocarse en esta ciudad, bien sea en un escritorio de comercio, ó de mercero en algún almacén de generos: tiene personas de carácter que abonen su conducta, y darán razón en la relojería del Madrileño, calle Ancha, antes de llegar á la de S. José, num. 127.

Una viuda sin hijos, con leche de 8 meses, busca casa para criar: darán razón en la callejuela de San Roque, num. 54, preguntando por María Palma.

En la cuesta de la Tenería, num. 132, se venden varios muebles de casa de todas clases, loza, cristal, manteería &c. á precios goinados.

Anales literarios ó colección de piezas del dia, en verso y prosa, en latin ó castellano.—Este periodico que se publica en Valladolid, tiene por objeto excitar en la juventud el amor al estudio de la literatura, y en particular de la poesía latina, tan descuidada entre nosotros. El dia primero de cada mes, por hora, ó cada quince dias, si las circunstancias lo permiten en adelante, saldrá un cuaderno en octavo de 32 páginas, en el que se insertarán piezas en prosa y verso, en latin ó castellano. Las personas que quieran hacer públicas sus producciones se servirán remitirlas, sin que se exija por insertarlas el menor interés, pues no se ha propuesto una especulación mercantil, pero las cartas de las provincias deberán ir franqueadas, y en todas las producciones el nombre del autor al pie. No se admitirá escrito alguno que contenga materias políticas del dia, ni que tienda á criticar las operaciones de este ó aquel gobierno, sus instituciones &c. &c. El precio de la suscripción de cada cuaderno, que no se pagará hasta recibirlle, será de 14 cuartos.—Se suscribe en Cadiz á 24 cuartos el cuaderno, franco de porte, en la librería de Roquero, calle Ancha.

En el diario del Martes ultimo, en el estado de la entrada &c. del depósito donde dice:

dicha contraeña (bretaña) id. 2.480 372 2.852 372

Debe decir: 2.480 372 0 2.852

En seguida, debe también decir:

Buratos id. 0 24 0 24

y donde dice: no o significa que cosa la cantidad de abuso que se sitúe

Cañamazos piezas. 0 235 227 16

Debe decir: 0 253 237 16

TEATRO PRINCIPAL.—El tejedor adivino ó el diamante perdido (drama jocoso en dos actos) = El baile inglés = Las narices del judio Elegízar (pieza en 2 actos) = Boleras del Juleo = El torero loco comic sin juicio, ó variedad en la locura (sainete) = A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1823.

Frutos ultramarinos.

Ancar de la Habana, arroba rpta. en tierra	26 y 32 á 28 y 34
Blanca id. sola. , , , , ,	34 38
Terciada idem. , , , , ,	23 á 27
Ancar en depósito. . 00 y 21 á 22 y 28	
Id. de Manila en tierra, rpta. , , 19 á 20	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 28 á 30	
Sobre. , , , , , , , , , , 25 á 27	
Corte. , , , , , , , , , , 20 á 24	
flor de Caracas. , , , , , 29 á 30	
Sobre. , , , , , , , , , , 25 á 26	
Corte. , , , , , , , , , , 21 á 24	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 26 á 28	
Lima de 1.a y 2.a á , , , 24 á 35	
Balsamo del Perú, lib. rpta. , 10 á 11	
Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	
Cacao Caracas, f. de 110lb. ps. 58 á 66	
Guayaquil. , , , , , , 21 á 23	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 10 á 12	
Guamalies negrillos , , , , 2 á 4	
Calisalla en suerte, , , , , 6 á 8	
Colorada , , , , , , , , , , 8 á 12	
Loja. , , , , , , , , , , 15 á 20	
Piura rvn. , , , , , , , , , , 6 á 10	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , , , 20 á 23	
Id. en dep. ' , , , , , , , , , , 21 á 22	
Garey, libra rvn. , , , , , , , , , , 230 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 27 á 28	
De Veracruz en rosetas, , , , , , , , , , , 28	
Meros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estateño, el quintal ps. , , , , , , , , , , 20 á 30	
Grana corriente franciscana duc. { 104 á 112	
M. zacatillós y blancos snps. { 104 á 112	
Granilla. , , , , , , , , , , 28 á 30	
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , 00 á 00	
Idem de idem de Lima lib. rpta. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba ps. , , , , , , , , , , 4 2/4 á 5	
De Guanuco libra rvn. , , 3 á 10	
Follo de Grana, arrob. ps. , , 10 á 18	
Himienta de Tabasco, lb. ctos. 22 á 23	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , , , , , , , 4	
Campeche , ql. rpta. , , , , , , , , , , 22	
B. - S. lote, ps. , , , , , , , , , , 17 á 15	
M. ralete aps. , , , , , , , , , , 16	
Zuelas en tida lib. neto, , , , , , , , , , , 47 á 50	
Jainillas sup. s. orritasé infest. , , , , , , , , , , 00	
Tijeras el mill. ps. , , , , , , , , , , 35	
Lalapa el quintal sana . , , , , , , , , , , 16	
Laza de Honduras sur, ps. , , , , , , , , , , 16	
C. C. , , , , , , , , , , 3	

COMESTIBLES Y OTROS TEFES

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	35 á 37
Acero de Vizcaya, quintal ps. , , , , ,	12 á 15
de Trieste en depósito, , , , , ,	10
de id. en tierra, , , , , ,	16 á 12
Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. , , , , ,	
Id. de Suecia. , , , , , , , , , ,	4
Arroz arroba abordo rvn. , , , , ,	26 á 28
Id. de la Carolina q. ps. , , , , ,	8
Azafran, libr. en tierra pfs. , , , , ,	5 1/2 á 6
Azogue, q. ps. , , , , , , , , , ,	4 1/2
Almend. de Espe. sincase q. ps. , , , , ,	02
Alicante , , , , , , , , , , ,	18 á 20
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs. vn. , , , , ,	76 á 78
Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , , ,	1
Caoba, codo de Burgos, ps. , , , , ,	22 á 25
Cedro, id. , , , , , , , , , ,	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a lb. en tierra rpta. , , , , ,	26 á 27
En depósito de 1.a , , , , , , , , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , , , , , , ,	12
Clavos de comer, libra rs. vn. , , , , ,	22
Cáñamo de Reino, quintal, ps. , , , , ,	11 á 13
Carne de Vaca de N. A. ab. , , , , ,	12
Duelas de Hamburgo . cada 1200 ps. fs. en tierra, , , , ,	450
Id. del N. de A. , idem idem , , , , ,	100
Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra rpta. , , , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. , , , , ,	15 á 20
Garbanzos del reino, fanega rn. , , , , ,	60 á 90
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. , , , , ,	00
Cochineras en tierra, , , , , , , , , ,	37 á 40
Harina de Castilla á bordo pfs. , , , , ,	8
Idem del N. A. ab. , , , , , , , , , ,	6 1/2
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , , ,	16 á 19
Maiz , fanega abordo rvn. , , , , ,	32 á 30
Dicho de Levante. , , , , , , , , , ,	2 á 4
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , , , , , , , ,	6
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , , , , , , , , ,	02
Watefor, nueva, d. , , , , , , , , , ,	42
Carlow, ctos , , , , , , , , , ,	64
Holanda di. , , , , , , , , , ,	30
Hamburgo id. , , , , , , , , , ,	di
Cork , , , , , , , , , ,	64
Francesa nueva. , , , , , , , , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs. , , , , ,	á 10
Biche plato, , , , , , , , , , ,	3
Sal desped. para el extranjero pfs. , , , , ,	6
Tablas de pino de Suecia, 120 ps. , , , , ,	88
Velas de Flandes, codo ms. x. , , , ,	6

Té perla, libra rvn. . . ,	24 á 26
Id. hizon, . . , . . . ,	16 á 18
Id. verde, ,	10 á 12
Trigo de Jerez á bordo ..	{ 58 á 64
Id. de Sevilla id. . . .	57 á 59
Id. de Castilla abdo. duro ..	38 á 40
Id. duro de Levante á bordo	38 á 40
Id. tierno id. id. . . . oo á ca	20
Tocino de N. A.	20
Cebada del reino ; , id. s,	24 á 25
Jabón duro de Málaga y Se-	
vilia, qd. en tierra pfs. 10½ á 11	
De Mallorca en tierra. 10½ á 11	
Blando de Mallorca id. . . ,	6

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el	20
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	
Prueba de aceite, cada bota 100 á 106	
Id. de Holanda id. . . , 78 á 84	
Anisado de Mallorca pfs., , 65 á 65	
Id. id. en garrafones rvn., 34 á 36	
Vino tinto de Cataluña ps., , 42 á 46	
Id. de Valencia id. . . . , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs., , , 42 á 44	
Baril de carga id. pfs., , ,	6½
d. dulce. . . . , pfs. . . ,	6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. . . . , 46 á 56	
Medio florete. . . . , 32 á 38	
Alcoy florete. . . . , 46 á 50	
De imprenta. . . . , 24 á 26	
Medio florete. . . . , 30 á 32	
De estraza. . . . , 10 á 12	

Cambios.

Decuento de letras 4 p. o	
Id. de pagares 5 á 6 p. o	
Madrid largo sin papel.	
Id. corto a 2½ benef. pap.	
Sevilla largo sin oper.	

Id. corto 1 p. o benef.

Barcelona sin operac.

Valencia y Alicante ídem

Málaga corto. 1 p. o benef

Santander 4 p. pap.

S. Sebastian Sin operaciones.

Bilbao 3 p. o ben.

Londres 36½

Paris 77½ pap.

Hamburgo 92 papel

Amsterdam 101

Génova 120 p. o dinero

Gibraltar 1¼ á 1½ p. o benef.

Premios de Seguros en buque easl.

Para América. En ab. Feliz Unpr. Ex.

Veracruz , 45	á 14 ó 20 7
Costa-firme , 45	á 12 ó 18 6½
Cartagena y Sta. Marta id.	id. id. dí
Honduras , 50	á 14 ó 22 6½
Habana , 35	á 9 ó 16 6
Puerto-Rico , 45	á 10 ó 15 5
Lima y Guayaquil, . . , 00	á 00 ó 00 7½
Filipinas , 50	á 15 ó 23 8

Para Europa

Islas Canarias. . . . , 35	á 8 ó 10 4
Galicia y sus costas . . , 25	á 0 ó 7½ 2
Asturias y Santander. . 25	á 6 ó 7½ 3
Costas de Vizcaya . . , 25	á 6 ó 7½ 3
Cartagena y Alicante. . 00	á 4 ó 4½ 0
Mall., Catal. Mahon.	0 á 5 ó 6 0
Lisboa y Oporto . . , 0	á 6 ó 7 2
Londres y sus puertos . 0	á 0 ó 0 43
Hamb., Amst. y Ost. . 0	á 0 ó 0 4
Copenh., Cronstadt &c.	0 á 0 ó 5 6
Isla de la Madera . . , 0	á 0 ó 6 3
Trieste , 0	á 0 ó 0 3
Génova , 0	á 0 ó 6 3
Marsella , 0	á 0 ó 0 3
Archipiélago , 0	á 0 ó 0 3

Valor las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellón vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 15 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 6½ mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 87½ mrs. de plata dichos ó 76½ mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 123½ de 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 lib. de Liorna. 100 y 92 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. peso du poid de Inglaterra. 61 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellana hacen 242 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 82½ y 7 décimos barchillas de Valencia. 13½ lustras de Amsterdam. 46 y 9 décimo mrs. de Génova. 403½ alquenires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Valencia. 121½ onzas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 18½ y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 71 y 3 séptimos onzas de Paris.